

8. Gregorio Haro Casas (Conductor).
9. Vicente Ortiz Sanz (Técnico de laboratorio).
10. José Zafra Torres (Auxiliar Administrativo de obra y Técnico de laboratorio).
11. José Vicente Alifa (Auxiliar Administrativo).
12. Diego Hermosilla Peñalver (Mecánico).
13. Leovigildo Navarro Loras (Conductor).
14. José Povedano González (Técnico de laboratorio).
15. Miguel Carifiña Barca (Auxiliar Administrativo de obra).

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes arriba relacionados y ha de elevar en su caso a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la correspondiente propuesta de admisión, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alberto Oñate Martínez, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Valencia.

Vocales: Don Fermín Sánchez Torre, Ingeniero Encargado del Servicio de Conservación; don Francisco Martín-Sierra Martín, Ayudante de Obras Públicas, Encargado del Servicio de Maquinaria.

Secretario: Don Ismael Peidró Pastor, Técnico de Administración y Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Sociales.

Los ejercicios tendrán lugar el próximo día 16 de mayo, para lo cual los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura, sita en Pintor Sorolla, 4 y 6, el indicado día, a las nueve horas.

Valencia, 30 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.720-E.

RESOLUCION de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas por la que se transcribe relación de aspirantes excluidos y admitidos al concurso-oposición de una plaza de Guardián de Locales y Materiales, se hace público el Tribunal que ha de calificarlos y se señala fecha para la celebración de exámenes.

La Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, transcribe relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante de Guardián de Locales y Materiales, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1967, número 25.

Aspirantes admitidos:

- D. Domingo del Rosario Alejandro.
- D. Alfredo López Hurtado.
- D. Juan Miguel González Caballero.
- D. Juan Jiménez Alemán.
- D. José Antonio Sanz Barrau.
- D. Aniano Puente Alvarez.
- D. Valeriano Martín Aguilar.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

El Tribunal examinador estará compuesto por don Fernando Navarro Miñón, Ingeniero Auxiliar; don José Antonio García Lain, Ayudante de Obras Públicas, y don Antonio Ruiz Robayna, Jefe de Negociado de segunda Administrativo, que actuará de Secretario.

Los exámenes darán comienzo el día 3 de mayo de 1967, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas, sitas en la explanada de Tomás Quevedo (muelle Primo de Rivera).

Contra esta Resolución podrán recurrir los interesados ante esta Dirección Facultativa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Director.—1.720-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica» (primera cátedra, segunda adjuntía) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y

Comerciales de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Teoría económica» (primera cátedra, segunda adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19) Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse e posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de marzo de 1967 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales», «Francés» y «Alemán», vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes las cátedras de «Ciencias Naturales», «Francés» y «Alemán», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las mencionadas cátedras de «Ciencias Naturales», «Francés» y «Alemán», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de dichas asignaturas en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso, y los que hayan sido titulares de las mismas disciplinas por oposición y que en la actualidad lo sean de otras distintas, que se encuentren en aquellas idénticas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958, arriba mencionada.

Los Catedráticos numerarios en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente), conforme al cual no puede participar en concurso de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958, ya citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Cuerpo como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos otros que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad de título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la mencionada Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar la vacante que solicite si la pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quiénes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío, de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el último día del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las Oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de solicitudes y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente de concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958. En dicho expediente informará previamente el Patronato del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, de acuerdo con lo que dispone el apartado f) del número cuarto de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 7 de marzo siguiente).

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio, a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley de 24 de abril de 1958.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo caso, los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes: Certificado de antecedentes penales y declaración jurada de si se encuentra o no procesado, así como de las sanciones en que pudiera haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo tercero del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente).

Los procedentes de las situaciones de supernumerarios o excedentes tomarán posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación, de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15).

11. En todo lo que no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente), Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Ley articulada de Funcionarios Civiles aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de marzo de 1967 por la que se convocan a concurso especial de méritos las vacantes de Directoras en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto párrafo tercero del artículo noveno y letra e) del artículo décimo del Decreto 90/1963 de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26)

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso especial de méritos las vacantes de Directoras en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican:

A) Entre Catedráticas numerarias:

Sección Filial número uno (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, situada en el barrio de San Pedro Regalado.

Sección Filial número tres (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, situada en Moncada.

B) Entre Profesoras agregadas:

Sección Filial número dos (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, situada en la barriada de las Cortes.

Sección Filial número dos (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, situada en la calle Rafael Salazar Alonso.

Sección Filial número tres (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo, situada en la Argañosa.

Sección Filial número cinco (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, situada en el barrio de Tendetes.

Segundo.—Tanto las Catedráticas numerarias que opten a las vacantes del apartado A) como las Profesoras agregadas que opten a las vacantes del apartado B) deben pertenecer a las plantillas de los respectivos escalafones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, encontrarse en servicio activo y reunir las condiciones que determina el artículo décimo del citado Decreto.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta especialmente los méritos que señala el artículo 11 del mismo Decreto.

Cuarto.—Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos, apro-